



AUTO N° 1372

FECHA: 17/09/2024

PAGINA 1 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
N°80052-2022-42823**

TRAZABILIDAD	2022IE0141292; ANT-80052-2022-42823
PRF N°	PRF-80052-2022-42823
CUN SIREF	AC-80053-2023-36099
ENTIDAD AFECTADA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890900286-0
CUANTÍA DEL DAÑO	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS. (\$98.758.526)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. Juan Bertulfo Correa Mejía Identificación 71.630.095 Cargo en la Entidad Secretario de Educación Período en el Cargo Desde 10/11/2021 hasta 19/08/2022 2. Francisco Javier Arismendi Rodríguez Identificación 98.695.322 Cargo en la Entidad Supervisor del contrato 4600013160 – orden de compra 79010 Período en el Cargo Desde 23/11/2021 hasta el 09/05/2022
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	POLIZA GLOBAL DE MANEJO ASEGURADORA MAPFRE DE COLOMBIA NIT No. 891.700.037-9 TIPO Póliza de manejo global para entidades oficiales NÚMERO 2901221000579 TOMADOR Departamento de Antioquia ASEGURADO Departamento de Antioquia VALOR ASEGURADO \$1.500.000.000 VIGENCIA 23/05/2021 – 28/03/2022 PRORROGA 29/03/2022 – 30/06/2022 RIESGO AMPARADO Fallos con responsabilidad fiscal. FECHA EXPEDICIÓN 28/05/2021 Aseguradora AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES NIT: 860.037.707-9 Porcentaje de participación 7,00% ALLIANZ SEGUROS SA



AUTO N° 1372

FECHA: 17/09/2024

PAGINA 2 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
N°80052-2022-42823**

NIT: 860.026.182 -5

Porcentaje de participación 11,00%

COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA

NIT: 860.002.184-6

Porcentaje de participación 21,00%

COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS

NIT: 890.903.407-9

Porcentaje de participación 9,00%

LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS

NIT:860.002.400-2

Porcentaje de participación 8,00%

COASEGUROS / POLIZA 2901221000579

ASUNTO

El Directivo Colegiado Ponente, de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las contenidas en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, las Resoluciones Orgánicas 6541 de abril de 2012 y 00748 de 2020, procede a proferir el presente Auto, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante Auto N°769 de 16 de agosto de 2023 la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, inició el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-80052-2022-42823.

El día 13 de septiembre de 2024 con SIGEDOC 2024ER0205149 el Abogado RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 70.055.688, portador de la tarjeta profesional N° 57.269 del C. S. de la J., allega poder mediante el cual JUAN BERTULFO CORREA MEJIA con cédula de ciudadanía 71.630.095, le confiere poder amplio y suficiente para representarlo.

Una vez verificado el link <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> se evidencia que la tarjeta profesional del abogado OCHOA JARAMILLO, se encuentra vigente.



AUTO N° 1372

FECHA: 17/09/2024

PAGINA 3 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
N°80052-2022-42823**

Toda vez que el poder se encuentra debidamente conferido, este Despacho le reconocerá personería para actuar dentro de la presente investigación como apoderado contractual de JUAN BERTULFO CORREA MEJIA al abogado RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 70.055.688, portador de la tarjeta profesional N° 57.269 del C. S. de la J.

Atendiendo a las consideraciones esgrimidas en precedencia, ADOLFO LEÓN GÓMEZ PANIAGUA, en calidad de directivo ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia,

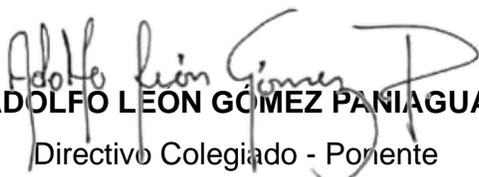
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, personería para actuar en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N°PRF-80052-2022-42823, al Abogado RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 70.055.688, portador de la tarjeta profesional N° 57.269 del C. S. de la J. como apoderado contractual de JUAN BERTULFO CORREA MEJIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaría Común de esta Gerencia, notificar por estados el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO LEÓN GÓMEZ PANIAGUA
Directivo Colegiado - Ponente

Proyectó: Julián David Sánchez Tamayo - Abogado Sustanciador